

RESOLUCIÓN N° 019 DE 2020
(9 de marzo de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS
PRESTACIONES SOCIALES**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA- FONDECÚN**

En uso de sus atributos legales y en especial las conferidas en el numeral 18.18 del Decreto Ordenanza No. 00264 del 10 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la señora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.723.847 expedida en Bogotá D.C., laboró como empleada de Libre Nombramiento y Remoción, durante el período comprendido entre el 02 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, en el cargo de Asesor Jurídico, código 105, Grado 07, de la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca.

Que mediante comunicación del 16 de diciembre de 2019, la señora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO**, presento renuncia al empleo de Asesor Jurídico, código 105, Grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún.

 Que mediante Resolución N° 48 del 26 de diciembre de 2019, expedida por la Gerencia General de Fondecún, fue aceptada la renuncia de la señora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO**, a partir del 01 de enero de 2020.

Que acorde con lo anterior resulta necesario reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a las que tiene derecho la señora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO**, con fundamento en las siguientes normas aplicables al respecto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1919 de 2002, el Doctor **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO**, al momento de su retiro, tiene derecho al reconocimiento y pago proporcional de las prestaciones sociales de:

- Bonificación por Recreación, Prima de Vacaciones, Indemnización de Vacaciones, correspondientes al tiempo proporcional desde el 02 de mayo de 2019, hasta el momento de su retiro.
- Bonificación por servicios prestados correspondiente al período comprendido entre el 02 de mayo de 2019, hasta el momento de su retiro.

Que se tomará como base la asignación mensual al momento del retiro equivalente a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.881.244).

1) BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Que el Decreto No. 2418 del 11 de diciembre de 2015, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública extiende el derecho para los empleados públicos del nivel territorial a percibir la bonificación por servicios prestados, la que para el caso de la asignación salarial de la doctora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO**, equivale al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica.

Que el artículo 4° *Ibidem* señala en cuanto al pago proporcional de esta prestación social que *“Pago proporcional de la bonificación por servicios prestados. El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.”*

Que por lo anterior corresponde cancelar proporcionalmente por concepto de esta prestación social la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.831.295), equivalente a 239 días, por el período comprendido entre 02 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

2) PRIMA DE SERVICIOS

Que la prima de servicios es el reconocimiento en dinero de 15 días de salario, que se pagará en los primeros 15 días del mes de julio de cada año, a todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales, a las contralorías territoriales, a las personerías distritales y municipales y el personal administrativo del sector educación.

Que la prima de servicios regulada en el Decreto Ley 1042 de 1978, se reconoce por la efectiva prestación de los servicios para los empleados que acrediten un año de servicios por el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de junio del año siguiente.

Que por lo anterior corresponde cancelar proporcionalmente por concepto de esta prestación social la suma de DOS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.008.463), equivalente a 6 meses, por el período comprendido entre 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

3) PRIMA DE VACACIONES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, *“... la Prima de Vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.”*

Que por lo anterior corresponde cancelar proporcionalmente por concepto de esta prestación social la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.722.351), equivalente a 239 días, por el período comprendido entre 02 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

4) BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN

Que el Decreto 404 de 2006, en su artículo 1° dispone que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que por lo anterior corresponde cancelar proporcionalmente por concepto de esta prestación social la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$348.818), equivalente a 1.33 días, por el período comprendido entre 02 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.



5) VACACIONES

Que en cuanto a compensación de vacaciones el artículo 1° de la Ley 995 de 2005 establece *“Del reconocimiento de vacaciones en caso de retiro del servicio o terminación del contrato de trabajo. los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se le reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado”.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 *“... Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”* (Negrilla fuera de texto)

Que por lo anterior corresponde cancelar proporcionalmente por concepto de esta prestación social la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.373.986), equivalente a 16 días, por el período comprendido entre 02 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Que para cancelar las obligaciones liquidadas y reconocidas mediante el presente acto administrativo, el Profesional Universitario con funciones de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **555** del 30 de enero de 2020.

Que el presente acto administrativo se sustenta en la liquidación efectuada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, que se adjunta y hace parte integral del mismo.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a favor de la señora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.723.847 expedida en Bogotá D.C., la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$11.284.913)**, por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Prima de vacaciones	\$ 2.722.351
Reconocimiento proporcional de vacaciones	\$ 4.373.986
Bonificación por recreación	\$ 348.818
Bonificación por servicios prestados	\$ 1.831.295
Prima de servicios	\$ 2.008.463
TOTAL.	\$ 11.284.913

PARÁGRAFO: La liquidación de las prestaciones sociales y las operaciones matemáticas respectivas se adjuntan y hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los rubros que se relacionan por cada concepto en el artículo primero de la presente Resolución del Presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2019 de Fondecún.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 *Ibidem*.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

Dada en Bogotá, a los **9 de marzo de 2020**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

~~Proyectó. Yeni Milena Silva – Profesional Universitario con funciones de Apoyo de Talento Humano~~
~~Revisó. Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera~~
~~Revisó. Germán Medina Franco - Asesor Jurídico~~
~~Eliana Castellanos – Profesional Jurídico~~

RESOLUCIÓN No 019 DE 2020

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a la señora YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.723.847 expedida en Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN

**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NÓMINA**

Hoy _____ hora _____ se presentó _____
identificado con la C.C _____ de _____ con el fin de notificarse
personalmente de la Resolución No _____ de fecha _____, advirtiéndose
que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley, si así lo dispone,
manifestando que: _____.

Firma: _____ C.C No _____

**LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE DESARROLLO
DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**

NIT. 900.258.772-0

CERTIFICA QUE:

La señora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.847 expedida en Bogotá D.C, se desempeñó como empleada de Libre Nombramiento y Remoción nombrada mediante Resolución N° 009 del 02 de mayo de 2019 y posesionada mediante acta N° 01 de la misma fecha, en el cargo de Asesor Jurídico, código 105, Grado 07, de la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, con una asignación salarial mensual de siete millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda corriente (\$7.881.244) y aceptada la renuncia a partir del 01 de enero de 2020 mediante Resolución N° 48 del 26 de diciembre de 2019.

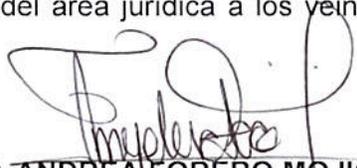
A la fecha se han cancelado las siguientes prestaciones sociales:

1. Prima de navidad hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Cesantías e Intereses de Cesantías hasta el 31 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior está pendiente de pago en la liquidación las siguientes prestaciones sociales:

1. Bonificación por servicios prestados desde el 02 de mayo al 31 de diciembre de 2019.
2. Prima de servicios desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.
3. Prima de Vacaciones, Vacaciones y Bonificación por recreación desde el 02 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

La presente se expide a solicitud del área jurídica a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.



ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y financiera

Proyectó: Yeni Milena Silva Cely



PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

Código: GF-F-01

ORDEN DE DESEMBOLSO

Versión: 01

Vigencia: 2015-12-15

I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA		NIT O C.C.No.	
LIQUIDACION ACREENCIAS LABORALES DRA.YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO		1.020.723.847	
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
AV CRA 10 N° 28-49 OF PISO 21		BOGOTÁ D.C	2432328

II. INFORMACIÓN DEL DESEMBOLSO

Tipo de contrato: N/A	Convenio No. : N/A	No. Contrato: N/A
-----------------------	--------------------	-------------------

FACTURA NUMERO	N/A	CUENTA DE COBRO NUMERO
----------------	-----	------------------------

CONCEPTO: Pago de liquidación Dra. YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO, periodo laborado entre el 02 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

concepto	valor
Bonificación por servicios prestados	\$ 1.831.295
Prima de Servicios	\$ 2.008.463
Prima de Vacaciones	\$ 2.722.351
Bonificación por recreación	\$ 348.818
Indemnización de Vacaciones	\$ 4.373.986
TOTAL	\$ 11.284.913

III. INFORMACIÓN BANCARIA

CONCEPTO	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO
CUENTA DESTINO			AHORROS <input type="checkbox"/> CTE <input type="checkbox"/>

IV. AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

BENEFICIARIO Certifico que el presente pago corresponde a lo pactado Firma: _____ Nombre: _____ C.C. _____	SUPERVISOR - INTERVENTOR Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo Firma: _____ Nombre: _____	GERENTE DEL CONVENIO Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo Firma: _____ Nombre: _____ C.C. _____
---	--	--

V. USO EXCLUSIVO FONDECUN

REVISADA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, PUEDE PROCEDERSE CON EL PRESENTE DESEMBOLSO

Vo.Bo ORDENADOR DEL PAGO	Vo.Bo SUBGERENTE TÉCNICO	Vo.Bo SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	CONCEPTO	CDP	R.P.	VALOR	SALDO
2110210	Bonificación por servicios prestados			\$ 1.831.295	
2110206	Prima de Servicios			\$ 2.008.463	
2110208	Prima de Vacaciones			\$ 2.722.351	
2110209	Bonificación por recreación			\$ 348.818	
2110102	Indemnización de Vacaciones			\$ 4.373.986	

INFORMACIÓN BANCARIA

CONCEPTO	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO
CUENTA ORIGEN			AHORROS <input type="checkbox"/> CTE <input type="checkbox"/>

Vo.Bo PRESUPUESTO:

Vo.Bo CONTABILIDAD:

Vo.Bo TESORERÍA:

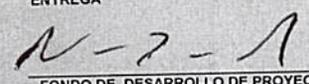
AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, ubicado en la Calle 31 No. 13 A-51 Of.339 Edificio Panorama de la ciudad de Bogotá, teléfono 3562006, correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para conservar evidencia de los eventos de entrenamiento y sensibilización realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fondecun.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONDECUN, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(la) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

LIQUIDACION DE ACREENCIAS LABORALES

NOMBRE DEL EMPLEADOR		FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	
NIT		900258772	
NOMBRE EMPLEADO		YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO	
CEDULA		1.020.723.847	
CARGO		Asesor Cód. 105 G. 07	
FECHA DE INGRESO	02-may-19	DIAS LABORADOS	239
FECHA DE EGRESO	31-dic-19		
SALARIO BASE DE LIQUIDACION		7.881.244	0,23
SUBSIDIO DE TRANSPORTE			
HORAS EXTRAS (PROMEDIO MENSUAL - DIURNO Y NOCTURNO)			
DOMINICALES Y FESTIVOS (PROMEDIO MENSUAL)			
BONIFICACIONES PERMANENTES			
PROMEDIO PRIMAS EXTRALEGALES			
RECARGO NOCTURNO			
GASTOS DE REPRESENTACION			
TOTAL SALARIO BASE		7.881.244	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			
	7.881.244	x 0,23	= \$ 1.831.295
PRIMA DE NAVIDAD			
	7.881.244	x -	= \$ -
		360	
PRIMA DE SERVICIOS			
	4.016.926	x 180	= \$ 2.008.463
		360	
PRIMA DE VACACIONES			
	4.100.612	x 239	= \$ 2.722.351
		360	
BONIFICACION POR RECREACION			
	262.708	x 1,33	= \$ 348.818
INDEMNIZACION DE VACACIONES			
	8.201.224	x 16	= \$ 4.373.986
		30	
CESANTIAS			
	8.317.267	x -	= \$ -
		360	
INT. CESANTIAS			
	-	x 239 x 12%	= \$ -
		360	
TOTAL DERECHOS CIERTOS E INDISCUTIBLES			\$ 11.284.913
RETENCION EN LA FUENTE			\$ 993.000
VALOR NETO A DESEMBOLSAR			\$ 10.291.913
DERECHOS INCIERTOS Y DISCUTIBLES			
CONTRATO A TERMINO FIJO			
CONTRATO POR DURACION DE LA OBRA O LABOR			
CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO			
	SUELDO DIARIO	262.708	-
	PRIMER AÑO	-	-
	EL RESTO DE AÑOS	-	-
	POR FRACCION DE AÑO	-	-
INDEMNIZACION POR FUERO MATERNO			
LICENCIA DE MATERNIDAD			
INDEMNIZACION MORATORIA			
INDEMNIZACION POR NO CONSIGNACION AL FONDO DE CESANTIAS			
	FECHA DE LA OBLIGACION	00-ene-00	TOTAL DIAS
	FECHA ACTUAL	00-ene-00	0
TOTAL DERECHOS INCIERTOS Y DISCUTIBLES			-
TOTAL LIQUIDACION DE ACREENCIAS LABORALES			\$ 11.284.913
RECIBI		ENTREGA	
YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO 1020723847		 FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 900258772	

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN
NIT 900,258,772-0

LIQUIDACION ACREENCIAS LABORALES

RETENCION EN LA FUENTE

YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO

UVT 2020 \$ 35.607

RETENCIÓN SALARIOS

Totalidad de ingresos renta de trabajo (Excluir prima de servicios procedimiento 1)	\$	11.284.913
Ingresos laborales	\$	11.284.913

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA

1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	\$	-
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	\$	-
Total Ingresos no constitutivos	\$	-
Subtotal 1	\$	11.284.913

DEDUCCIONES

1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. <i>Limite maximo 100 UVT Mensuales (\$3,427,000) Dcto 099 de 2013.</i>	\$	-
2. Deducion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) <i>No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1,139,424 2020)</i>	\$	1.128.491
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. <i>No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. (\$548,320 Año 2019)</i>	\$	-
5. Pago aporte ARL		
Total Deduciones	\$	1.128.491
Subtotal 2	\$	10.156.422

RENTAS EXENTAS

b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)	\$	-
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) <i>La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (\$130,226,000 año 2019) Art. 126-1 E.T.</i>		
Total Rentas Exentas	\$	-
Subtotal 3	\$	10.156.422

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo \$ 8,224,800 Año 2019. (240 Uvt)	\$	2.539.105
Subtotal 4	\$	7.617.316

La sumatoria de las Deduciones, Rentas exentas y el 25% de la renta de trabajo exenta, no podra superar el 40% del Ingreso señalado en el subtotal 1

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	\$	7.617.316
--	----	-----------

Ingreso laboral gravado en UVT	\$	214
--------------------------------	----	-----

RANGO EN UVT	Tarifa Marginal	Impuesto	Retencion por aplicar
>0 A 95	0%	\$ 0	-
> 95 A 150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%	-
> 150 A 360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT	993.000
> 360 A 640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)* 33% más 69 UVT	-
> 640 A 945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT	-
> 945 A 2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT	-
En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770	-

UVT 2020	\$	35,607
Ingreso laboral gravado en uvt	\$	214

	\$	993.000
--	----	---------



RESOLUCIÓN No. 048 DE 2019
(26 de diciembre de 2019)

Por la cual se acepta una renuncia

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA – FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el artículo 3 título 1 numeral 10 del Decreto 0213 del 11 de junio de 2015 y en el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanza No. 0264 del 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 16 de diciembre de 2019, la doctora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO** presentó renuncia al empleo de Asesor Jurídico código 105 grado 07 del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS – FONDECÚN**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar, a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia presentada por la doctora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.723.847 expedida en Bogotá D.C., al empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor Jurídico código 105 grado 07 de la planta del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de diciembre del año 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Castañinos.
Profesional Universitario

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2019

Doctora
YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO
Asesor Jurídico
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Fondecún

Asunto. Notificación Resolución No. 048 de fecha 26 de diciembre de 2019 y solicitud informe.

Respetada doctora Yeimi Tatiana,

Reciba un cordial saludo de la Gerencia General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún. Este Despacho informa que mediante Resolución No. 048 de fecha 26 de diciembre de 2019, se aceptó su renuncia a partir del 01 de enero de 2020, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor Jurídico código 105 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

En virtud de lo anterior, agradezco allegar a este Despacho un informe que contenga los siguientes acápites:

1. Informar que contratos interadministrativos ha suscrito Fondecún a la fecha, en qué estado se encuentran (en ejecución, suspensión, en liquidación o liquidado, en terminación, o proceso jurídico), detalle de cada uno de ellos.
2. Adicionalmente, informar si a partir de la suscripción de los contratos interadministrativos, se suscribieron contratos derivados, de ser positiva su respuesta, por cada uno de los contratos derivados, agradezco indicar la misma información solicitada para los contratos interadministrativos.
3. Indicar si cuenta con consultas presentadas por entidades o clientes que estén pendientes de responder.
4. Indicar si cuenta con solicitudes de organismos públicos o privados, así como clientes pendientes de tramitar.
5. Informe detallado del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Fondo.
6. Informar si se adelantan procesos disciplinarios con los trabajadores del Fondo y en qué estado se encuentran.
7. Informe detallado de cada proceso judicial de la empresa, consideraciones a que haya lugar a proceder e indicar en cuál de ellos adelanta la representación judicial.
8. Informe de los contratos que sean objeto de liquidación y/o terminación.
9. Entregar al día las publicaciones en la plataforma transaccional de Secop, conforme a la norma, de los procesos a cargo de la oficina del Asesor Jurídico.
10. Presentar informe del archivo de los procesos contractuales.
11. Informe del Comité de Negocios.
12. Así mismo, realizar un informe de manera detallada de las demás funciones que estén a su cargo.

Agradezco anexar e incluir los soportes respectivos y dar respuesta a cada uno de los anteriores numerales en el mismo orden, así mismo, radicar su informe al Despacho cinco (5) días antes de efectuarse el retiro.

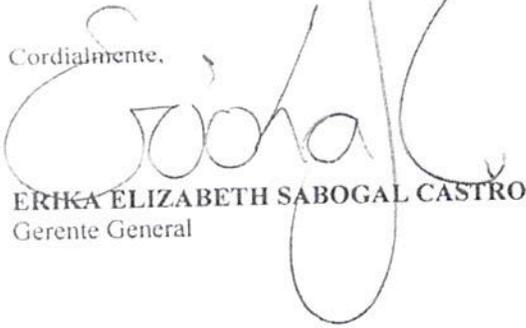
Igualmente, este Despacho manifiesta que es indispensable realizar con el área de sistemas un backup de la información relacionada con Fondecún, al equipo de cómputo que se encuentra a su cargo.

Se le informa que de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 2346 de 2007, cuenta con cinco (5) días, a partir de que se haga efectivo su retiro, para remitir a la Entidad el resultado de la evaluación médica ocupacional de egreso, de lo contrario queda bajo su responsabilidad la gestión de cualquier enfermedad potencial o real posterior.



Finalmente, le informo que las prestaciones económicas a que pueda tener derecho le serán reconocidas de oficio y de las cuales se notificará oportunamente; asimismo, adelantar los trámites respectivos para la liquidación de cesantías definitivas.

Cordialmente,



ERKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General



Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Fecha: _____

Yemi Tethana Osorio G.
1.020.723.847
27-12-19.

Proyectó: Eliana Castellano
Profesional Universitario

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019

Doctora

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Gerente General

Fondo De Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún.

Ciudad.

Respetada Dra. Erika,

Extiendo mi más sincero agradecimiento por la oportunidad de pertenecer a una empresa de continuo crecimiento en el Departamento y la cual se ha posicionado en el sector de la gerencia y estructuración de proyectos; en el empleo de libre nombramiento y remoción – Asesor Jurídico Código 105 Grado 07 del Fondo De Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún.

Me permito informar mi decisión de finalizar la relación laboral con la Empresa, manifestando de forma voluntaria e irrevocable mi renuncia al cargo que ostento como titular, desempeñando mis funciones hasta el 31 de diciembre de 2019.

Es importante señalar que entregaré mi cargo en la fecha prevista en el párrafo inmediatamente anterior, con la presentación del respectivo informe de gestión y, además con la disposición de realizar el empalme con la persona que se seleccione para el cargo.

Cordialmente,



YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO

C.C. 1020723847

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2019
(02 de mayo de 2019)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción.

LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el artículo 3 título 1 numeral 10 del Decreto 0213 del 11 de junio de 2015 y en el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanza No. 0264 del 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0264 de 2016.

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para el cumplimiento de sus funciones cuenta con un empleo de Asesor Jurídico código 105 grado 07.

Que el artículo 3 título 1 numeral 10 del Decreto 0213 del 11 de junio de 2015 establece que es facultad de la Gerente General de Fondecún *“nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que igualmente el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanza No. 0264 del 16 de septiembre de 2016, establece que es función de la Gerente General *“nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que se hace necesario la atención de las funciones del cargo de Asesor Jurídico código 105 grado 07 de la planta de personal de Fondecún.

Que el Subgerente Administrativo y Financiero verificó los soportes allegados e indicó que analizada la hoja de vida de la doctora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.723.847 expedida en Bogotá D.C., cumple con los requisitos para ejercer las funciones del empleo de Asesor Jurídico código 105 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la doctora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.723.847 expedida en Bogotá D.C., en el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Jurídico código 105 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, con el salario mensual de acuerdo con la escala de asignaciones de las categorías de empleos públicos del Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de mayo del año 2019.



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Proyectó:



Eliana Castellano

Profesional Universitario

Revisó y aprobó:

Miguel Andrés Sánchez Prada

Subgerente Administrativo y Financiero

ACTA DE POSESIÓN No. 001 DE 2019

En Bogotá D.C., el día 02 de mayo de 2019, se presentó en este Despacho la doctora **YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO**, con el fin de tomar posesión en el cargo de Asesor Jurídico código 105 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, quien se nombró con carácter Ordinario mediante Resolución No. 009 del 02 de mayo de 2019.

Al efecto, el compareciente entregó los siguientes documentos:

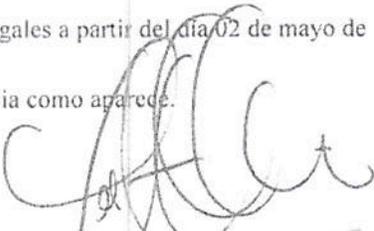
1. Comunicación de nombramiento.
2. Cédula de ciudadanía No. 1.020.723.847.
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Afiliación al sistema de Seguridad Social **COMPENSAR** y Pensiones **PORVENIR**.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

Asignación básica mensual es de \$7.541.860.

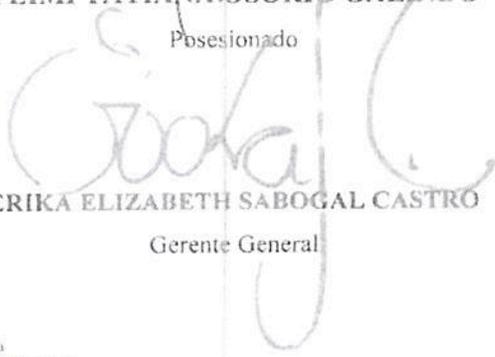
La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día 02 de mayo de 2019.

En constancia se firma la presente diligencia como aparece.



YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO

Posesionado



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Gerente General

Proyecto: Elhara Castellano
Profesora Universitaria
Revisó y aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada
Subgerente Administrativo y Financiero



Bogotá D.C., 02 de mayo de 2019

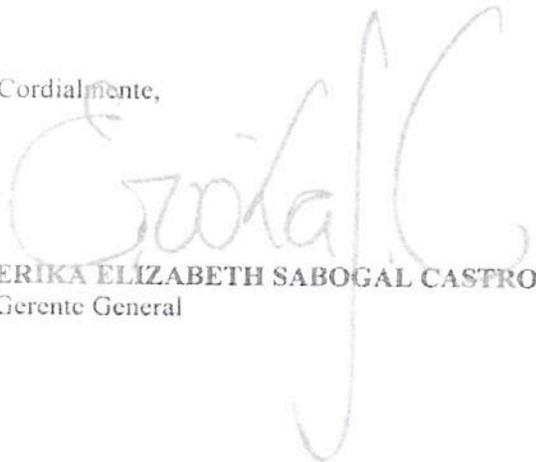
Doctora
YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO
Ciudad.

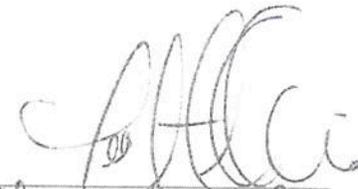
Respetada doctora Yeimi Tatiana.

Reciba un cordial saludo del Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca – Fondecún. Este Despacho informa que mediante Resolución No. 009 de fecha 02 de mayo de 2019, de la cual se anexa fotocopia, ha sido nombrada con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Jurídico código 105 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, con una asignación básica mensual de \$7.541.860.

Sumado a lo anterior, informa que de acuerdo con las disposiciones vigentes cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar su nombramiento contados a partir de la fecha de la presente comunicación y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado.

Cordialmente,


ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General


Firma: _____
Nombre: Yeimi Tatiana Osorio Galindo.
Cédula: 1020723847.
Fecha: 2 - Mayo - 2019.

Proyecto:  Erika Castellanos
Profesional Universitario
Revisó y aprobó:  Miguel Andres Sanchez Prada
Subgerente Administrativo y Financiero

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
Nit. 900.258.772

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 555

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

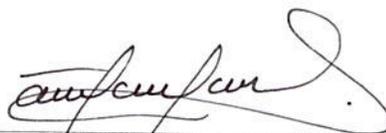
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2-1-1-01-02-00-0020-020	INDEMNIZACION DE VACACIONES	4,373,986.00
2-1-1-02-06-00-0020-020	PRIMA SEMESTRAL DE SERVICIOS	2,008,463.00
2-1-1-02-08-00-0020-020	PRIMA DE VACACIONES	2,722,351.00
2-1-1-02-09-00-0020-020	BONIFICACION POR RECREACION	348,818.00
2-1-1-02-10-00-0020-020	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	1,831,295.00
	TOTAL:	11,284,913.00

OBJETO:

LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES, DRA TATIANA OSORIO, ASESOR JURIDICO, PERIODO LABORADO ENTRE EL 02 DE MAYO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Se expide a solicitud de ENRIQUE ROMERO ROMERO, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número 1 de enero 30 del 2020.

Bogotá D.C., 30 de enero del 2020.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
EDUARD ALBEIRO LARA VELASQUEZ

